

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)

LÍNEAS DE AYUDA: 4. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de servicios a la población, favoreciendo el acceso de las mujeres y la juventud. OG2PS1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F	PÁGINA	1/20	



Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento, bien por desistimiento expreso o bien por falta de subsanación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 22 de mayo de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F	PÁGINA	2/20	



SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F	PÁGINA	3/20	



QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F	PÁGINA	4/20	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Aracena y Picos de Aroche (HU05) y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 4. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de servicios a la población, favoreciendo el acceso de las mujeres y la juventud. OG2PS1	215.002,23 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Empresas privadas:

- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 170.574,71 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

TERCERO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

CUARTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F	PÁGINA	5/20	



2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F	PÁGINA	6/20	



QUINTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F	PÁGINA	7/20	



SÉPTIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F	PÁGINA	8/20	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de servicios a la población, favoreciendo el acceso de las mujeres y la juventud. OG2PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022-

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMA SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/HU05/OG2PS1/067	ABEL SORIANO GARZÓN	****2694*	Instalación de armería	93	89.341,95	50	44.670,97	hasta el 31/03/2025	Reglamento (UE) n.º1407/2013
2022/HU05/OG2PS1/024	FRANCISCO JAVIER BOMBA CARRIÓN	****2733*	Instalación de hospital veterinario	91	163.703,50	50	80.000,00	hasta el 31/03/2025	Reglamento (UE) n.º1407/2013
2022/HU05/OG2PS1/026	BEATRICE CHLOE CARNUS	****9925*	Instalación de empresa de alquiler de bicicletas eléctricas	83	49.803,90	50	24.901,95	8	Reglamento (UE) n.º1407/2013
2022/HU05/OG2PS1/018	MANUELA MARTÍN GONZÁLEZ	****4895*	Modernización de lavandería	56	9.279,95	50	4.639,98	4	Reglamento (UE) n.º1407/2013
2022/HU05/OG2PS1/006	NICOLÁS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	****6755*	Instalación de taller mecánico	55	12.683,88	50	6.341,94	3	Reglamento (UE) n.º1407/2013
2022/HU05/OG2PS1/001	ANDREA SOSA FERNÁNDEZ	****7677*	Modernización tratamiento Clínica La Morena Fisioterapia	55	6.003,75	50	3.001,87	3	Reglamento (UE) n.º1407/2013
2022/HU05/OG2PS1/009	ANABEL DELGADO GUERRERO	****8372*	Adquisición de equipo de dietetia	51	14.036,00	50	7.018,00	3	Reglamento (UE) n.º1407/2013

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F	PÁGINA	9/20



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU05/OG2PS1/067

Nombre/Razón Social: ABEL SORIANO GARZÓN

NIF/DNI/NIE: ****2684*

Proyecto: Instalación de armería

Baremación: 93 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0001974194 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

44.670,97 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Local	Certificado de tasación / Valoración pericial	27.623,34	27.623,34	27.623,34	50	13.811,67	SÍ
Obra	Ppto. de Construcciones y pinturas Arcillas, S.L.L.	56.886,06	65.000,00	47.013,27	50	23.506,64	SÍ
Honorarios arquitecto y aparejador	Ppto. de Víctor Díaz Hermoso de 22 de enero de 2024	6.173,81	5.102,32	5.102,32	50	2.551,16	SÍ
Página web		0,00	3.800,00	0,00	50	0,00	SÍ
Equipamiento informático: Impresora, ordenador, teclado y ratón inalámbricos, Impresora tickets térmica, Cajón	Ppto. 1 000046 de Álvaro Marchena Valle, a excepción de	1.375,79	1.600,002	1.137,02	50	568,51	SÍ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F	PÁGINA	10/20	



monedas, lector código barras, teléfono móvil, monitor TV.)	MONITOR 22" APPROX FULL HD VGA HDMI (modelo según presupuesto, precio según comité de evaluación de moderación de costes. Videograbador y cámara no elegible.						
Mobiliario	Ppto 2024-100236 de Estanterías Mateo, S.L.	10.243,86	8.466,00	8.466,00	50	4.233,00	SÍ
	TOTAL	102.302,86	111.591,66	89.341,95	50	44.670,97	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

NP

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo

Inversiones de lucha contra el cambio climático

Contribución a la igualdad

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F	PÁGINA	11/20	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU05/OG2PS1/024

Nombre/Razón Social: FRANCISCO JAVIER BOMBA CARRIÓN

NIF/DNI/NIE: ****2733*

Proyecto: Instalación de hospital veterinario

Baremación: 91 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0001432858 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

80.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. Analizador bioquímica RC3X	Ppto MV23-2301171S de Scil animal care company, 2 S.L.	9.317,00	7.700,00	7.700,00	50	3.850,00	SÍ
2. Ecógrafo GE Logiq e R8. Sonda Convex Sonda Lineal Sonda Rectal Versana Vet Kit Trolley	Ppto. PRO240033 de BET 4 HEALTHCARE, S.L.	35.453,00	29.300,00	29.300,00	50	14.650,00	SÍ
3. Ecógrafo GE Versana BALANCE VET R2 Sonda microconvex Sonda Phased Array	Ppto. PRO240035 de BET 4 HEALTHCARE, S.L.	24.079,00	19.900,00	19.900,00	50	9.950,00	SÍ
4. Equipos Rayos X Sedecal Modelo Neovet 20kw	Ppto. P1405 de ARGUSER 2007, S.L.	30.734,00	25.400,00	25.400,00	50	12.700,00	SÍ
5. Equipo anestesia Elite 3 Concentrador de	Ppto. PR/000089 de	23.212,03	19.183,50	19.183,50	50	9.591,75	SÍ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

01/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F

PÁGINA

12/20





oxígeno 5 litros 2 Cargadores universal sobremesa 2 Cabezales Otoscopio 2 Cabezales Oftalmoscopio Secador expulsador tornado Unidad dental U-dent Pro 668B	LEONVET, S.L.						
6. Ecógrafo ESAOTE MYLAB Mesa cirugía hidráulica 2 columnas	Ppto. PR/000106 de LEONVET, S.L.	33.759,00	27.900,00	27.900,00	50	13.950,00	Sí
7. Monitor Multiparamétrico Bomba de infusión Endoscopio Flexible Carro+Monitor Analizador de hematología 5 poblaciones	Ppto. PR/000107 de LEONVET, S.L.	33.698,50	27.850,00	27.850,00	50	13.925,00	Sí
8. 2 Mesas de exploración Jaula Combi 121x75x72 + 2 Jaulas 60.5 x60 SEP Set Instrumental Mesa eléctrica peluquería regulable 120x60 cm 2 Esquiladoras A6 Slim 3 vel	Ppto. PR/000052 de LEONVET, S.L.	7.828,70	6.470,00	6.470,00	50	3.235,00	Sí
	TOTAL	198.081,23	163.703,50	163.703,50	50	80.000,00 (c)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Inversiones de lucha contra el cambio climático

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo

Contribución a la igualdad

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F	PÁGINA	13/20	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU05/OG2PS1/026

Nombre/Razón Social: BEATRICE CHLOE CARNUS

NIF/DNI/NIE: ****9925*

Proyecto: Instalación de empresa de alquiler de bicicletas eléctricas.

Baremación: 83 puntos

Plazo de ejecución: 8 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0004537841 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

24.901,95 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Proyecto técnico y Ppto. de MOMA 27 S.L. de mayo de 2023	37.778,34	31.221,77	31.221,77	50	15.610,89	SÍ
Mostrador curvo	Ppto. 2301360 de ORMOGRAF, S.A.	239,63	198,04	198,04	50	99,02	SÍ
Ordenador portátil	Ppto. 1 000002 de Sandra Domínguez García	870,00	719,01	719,01	50	359,51	SÍ
Monitor	Ppto. 000184 de Informaticasa Soluciones, S.L.	168,92	139,60	139,60	50	69,80	SÍ
6 Bicicletas eléctricas	Ppto. 000003 de FERNANDOTORRES	14.395,50	11.897,11	11.897,11	50	5.948,56	SÍ
1 Bicicleta de carga	Ppto. 1 230032 de ELECOMOVE, S.L.	6.810,33	5.628,37	5.628,37	50	2.814,19	SÍ
	TOTAL	60.262,72	49.803,90	49.803,90	50,00	24.901,95	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Inversiones de lucha contra el cambio climático

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo

Contribución a la igualdad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

01/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F

PÁGINA

14/20





(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F	PÁGINA	15/20	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU05/OG2PS1/018

Nombre/Razón Social: MANUELA MARTÍN GONZÁLEZ

NIF/DNI/NIE: ****4895*

Proyecto: Modernización de lavandería.

Baremación: 56 puntos

Plazo de ejecución: 4 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0002657003 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

4.639,98 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Máquina de cambio	Ppto. 20220422 de APARATOS DE MONÉTICA Y CONTROL, S.L.	1.109,75	917,15	917,15	50	458,58	SÍ
Secadora doble	Ppto. JASP240125 2024/0049 de ALLIANCE LAUNDRY SYSTEMS SPAIN, S.L.U.	10.118,99	8.362,80	8.362,80	50	4.181,40	SÍ
	TOTAL	11.228,74	9.279,95	9.279,95	50,00	4.639,98	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Inversiones de lucha contra el cambio climático

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

01/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F

PÁGINA

16/20





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU05/OG2PS1/006

Nombre/Razón Social: NICOLÁS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

NIF/DNI/NIE: ****6755*

Proyecto: Instalación de taller mecánico.

Baremación: 55 puntos

Plazo de ejecución: 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0003100917 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

6.341,94 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria: Elevador dos columnas, desmontadora automática, brazo ayuda desmontadora, equilibradora automática	Ppto. RJC 923/22 de Jiménez Maña Recambios, S.L.U	11.785,40	9.740,00	9.740,00	50	4.870,00	SÍ
Maquinaria: Compresor	Ppto. OV009639 de DAKOLUB, S.L.	2.663,10	2.200,91	2.200,91	50	1.100,46	SÍ
Ordenador	Ppto. 94 de Juan Alfonso Díaz Moreno	898,99	742,97	742,97	50,00	371,48	SÍ
Equipo diagnosis			4.968,00	0,00	50,00	0,00	SÍ
	TOTAL	15.347,49	17.651,88	12.683,88	50,00	6.341,94	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Inversiones de lucha contra el cambio climático

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

01/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F

PÁGINA

17/20





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU05/OG2PS1/001

Nombre/Razón Social: ANDREA SOSA FERNÁNDEZ

NIF/DNI/NIE: ****7677*

Proyecto: Modernización tratamientos Clínica La Morera Fisioterapia.

Baremación: 55 puntos

Plazo de ejecución: 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0003574242 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

3.001,87 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipo de terapia transcraneal y complementos	Ppto. 222049 de IIONCLINICS & DEIONIC, S.L.	6.003,75	6.003,75	6.003,75	50	3.001,87	NP
	TOTAL	6.003,75	6.003,75	6.003,75	50	3.001,87	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Acciones de sensibilización de lucha contra el cambio climático.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

NP

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F	PÁGINA	18/20	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU05/OG2PS1/009

Nombre/Razón Social: ANABEL DELGADO GUERRERO

NIF/DNI/NIE: ****8372*

Proyecto: Adquisición de equipo de diatermia.

Baremación: 51 puntos

Plazo de ejecución: 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0003478842 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

7.018,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipo de diatermia	Ppto.O230277 de HELIOS ELECTROMEDICINA, S.L.	14.036,00	14.036,00	14.036,00	50	7.018,00	NP
	TOTAL	14.036,00	14.036,00	14.036,00	50	7.018,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Inversiones de lucha contra el cambio climático.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F	PÁGINA	19/20





ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de servicios a la población, favoreciendo el acceso de las mujeres y la juventud. OG2PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACION NO SUBSANADA
2022/HU05/OG2PS1/035	NATALIA DURÁN SÁNCHEZ	****7824*	Documentación acreditativa de los datos consignados en la solicitud, de conformidad con el artículo 24 de la Orden de 27 de noviembre de 2017.
2022/HU05/OG2PS1/066	JUAN DIEGO GÓMEZ SÁNCHEZ	****3108*	Documentación acreditativa de los datos consignados en la solicitud, de conformidad con el artículo 24 de la Orden de 27 de noviembre de 2017.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	01/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2D2GC8FKVQ47S686SHRU3D6F	PÁGINA	20/20